Cau.s Capitulares dellos y mandase
haga notorio a Sta. Ma. como se ne en
dho auto y Cayudad a viendolo visto
dixo q. hablando con el respecto de lo dho
a pela del para an te su mag. y para
alli y donde con derecho puede y debe y acordo
q. el S. D. Ginesjofre p.r General en
Justicia haga la dha apelaz.on mas en
forma y sin perjuicio de sus apelaziones
se haga la sup.ca que tiene acordado en
el ayuntamiento de veinte y ocho de sep.
passado deste año a la notificazion q. se le
hizo del auto para q. nombrase dho de
Yo Sr. Barro
a Pettiz.on de Juan huarte thessorero del
papel sellado desta ciud. y su partido en q.
dize que sirve el dho encargo por servir
a la ciud. y para ayuda a dar las quentas
en el tribunal de la Contaduria ma
yor de su encargo se le libran quatro
zientos reales cada año y por aver sido
zedido la baxa de la moneda de molino
el año passado de mil y seis.s y sessenta
y quatro sin embargo de aver hecho el reg.o
y reconozimiento de la moneda y papel
con todo cuydado al tiempo de dar
las quentas se le a puesto pleyto por el S.r
fiscal de su mag.d sobre este registro y otros
del partido y acudido a su defensa
en q. a gastado mas de ocho zientos
reales y deste exercicio no tiene utilidad
ninguna sup.ca a la ciudad le libre lo
q. fuere servido para ayuda a este gasto
la ciudad acordo se le de libranza
de quatro zientos reales en propios
sobre el S.r Jurado p.o de leon de Yo
Sr. Barro de los efectos dellos
Dese libranza a D. Manuel del marmol
a Xpl. de negocios en esta ciudad en la
de mil seis y cinquenta r.s vellon

Jn.o Juarte zeb.o del papel sellado Libranza

Libranza a don M.l del marmol